

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO “OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO “A” DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES” EXPEDIENTE CONTR 2022 1200531.” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO-TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 16 de enero de 2023 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y ordenó el inicio del procedimiento abierto simplificado de licitación del expediente de contratación denominado OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO “A” DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES, expediente CONTR 2022 1500531 , publicándose en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el día 17 de enero de 2023, y concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta las 20:00 horas del día 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constituye el día 8 de febrero de 2023 la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 1 de requisitos previos de las empresas que concurren a la licitación, que son:

- A41694266 INSTALACIONES INABENSA SAU
- A78990413 MONCOBRA, S.A.
- A79189940 SERANCO, S.A.
- B91792994 OCISUR OBRAS Y SERVICIOS SL

En esta sesión los miembros de la Mesa acuerdan excluir del procedimiento de licitación a la entidad INSTALACIONES INABENSA SAU, por estar incurso en la prohibición de contratar señalada en el artículo 71.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- Realizadas las valoraciones de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y admitida la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la entidad MONCOBRA, S.A., con fecha 9 de marzo la Mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de ésta y le requiere para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación

CUARTA.- A la vista de la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil MONCOBRA, S.A. y la subsanación solicitada a la misma, los miembros de la Mesa acuerdan con fecha 29 de marzo de 2023 excluir de la licitación a la citada entidad por no aportar la documentación justificativa relativa a la vigencia del



MARIA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ		02/05/2023 13:59:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD2ethEc927B06p09d1850va80	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Plan de Igualdad, ni el certificado de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro y Deposito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad o, en su defecto, la solicitud de inscripción en el citado Registro que debe ser de fecha anterior a la de finalización del plazo presentación de ofertas; por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, la Mesa acuerda en esta misma sesión recabar la documentación previa a la adjudicación a la empresa SERANCO S.A.U. que es la siguiente empresa clasificada según el orden de puntuación de las ofertas.

QUINTA.- El día 12 de abril de 2023 se celebra la sesión de la Mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad SERENCO, S.A., comprobándose por sus miembros que no acredita la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, así como por lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 10.5.2.i) que rige esta licitación, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan la exclusión del procedimiento de la entidad SERANCO, S.A.U.; de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, la Mesa acuerda recabar la documentación previa a la adjudicación a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. que es la siguiente empresa clasificada según el orden de puntuación de las ofertas.

SEXTA.- El día 25 de abril de 2023 se constituye la Mesa de contratación y comprueban que la entidad OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. no ha presentada en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación solicitada por la Mesa: por lo que de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP se considera que OCISUR OBRAS Y SERVICIOS S.L. ha retirado su oferta.

Al no existir ningún otra oferta admisible, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de declaración de desierto de la licitación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Al presente expediente de contratación le son aplicables las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

II.- Procede la aplicación “a *sensu contrario*” del artículo 150.3 LCSP, que establece que “*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*”.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

MARIA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ		02/05/2023 13:59:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD2ethEc927B06p09d1850va80	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO "A" DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES, expediente CONTR 2022 1500531 al no existir oferta alguna que sea admisible según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla) en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo preceptuado en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN  
Y GESTIÓN DE FONDOS

Artículo 9 de la Orden de 20 de mayo 2020,  
(BOJA n.º 104 de 2 de junio de 2020)

MARIA EUGENIA ROMERO RODRIGUEZ		02/05/2023 13:59:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD2ethEc927B06p09d1850va80	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	